PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIA POR FALTA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LA DOTACION DE VEHICULOS DEL GCBA

1. PROPOSITO

Asegurar por parte de la Dirección General Gestión de la Flota Automotor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA), el suministro de combustibles y lubricantes de la flota vehicular terrestre perteneciente a las Direcciones Generales de la Subsecretaria de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad (Defensa Civil, Logística y Guardia de Auxilio), al SAME y eventualmente a embarcaciones semirrígidas pertenecientes a Defensa Civil del GCBA, ante una situación de Emergencia, Paro Nacional, o Huelga del personal de estaciones de servicios.

2. ALCANCE

2.1 ACCION PREVENTIVA

El Plan Director del GCBA contempla en el Capítulo IV del mismo, las siguientes amenazas:

- 1. Párrafo 13. Interrupción de Servicios Básicos.
- 2. Párrafo 17. Carencia de Productos esenciales.

Asimismo, establece que las Áreas vinculadas con distintas amenazas elaborarán Planes Operativos para subsanar los inconvenientes antes detallados, mediante una organización de excepción y procedimientos normalizados que permitan actuar en forma sistemática minimizando las improvisaciones y evitando errores humanos.

El Jefe a cargo de dirigir las acciones durante la contingencia deberá tener la formación técnica adecuada, conocer las instalaciones, tipos de vehículos, y su operación, así como los incidentes o emergencias que puedan acontecer durante un intensivo suministro de combustible.

2.2 ACCION OPERATIVA

Minimizar el plazo de restablecimiento de las actividades de provisión de combustibles (nafta premium, nafta de menor octanaje, y Gasoil) y lubricantes que normalmente proveen las bocas de expendio asignadas, y adoptar las medidas de almacenamiento de los citados hidrocarburos, debiéndose prever para esta contingencia.

2.3 CAUSAS DE LA CONTINGENCIA

Las causas de Contingencia de un adecuado suministro de combustible son dos:

- 1. Causas naturales: Sismos, terremotos, inundaciones, contaminación de combustible, cortes de energía parcial o total en la ciudad, etc.
- 2. Causas Políticas o Gremiales: Huelgas, Paros nacionales o locales, Interrupción del suministro por manifestaciones, etc.

3. ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA

Director General DGGFA

Juan Francisco Rico

jfrico@buenosaires.gob.ar 1123983246 - Celular 4687-9099 - Dirección general directo

Área combustible de la DGGFA

A/C D. Javier Pilotti combustible_dggfa@buenosaires.gob.ar 1144103907 - Celular 4687-2347 - Directo

En todos los casos que las contingencias resulten exclusivamente de responsabilidad de EDENRED ARGENTINA S.A., el contactos con dicha compañía será a través del número 0810-999-3400.

Se establece que las siguientes estaciones de servicios deberán brindar asistencia en caso de activarse el Plan Director de Emergencias:

Estaciones de servicio EDENRED afectadas

Razón social	Dirección	Ciudad
Deheza S.A.	Cramer 1691	CABA
Deheza S.A.	Av. Córdoba esq. Salguero	CABA
Deheza S.A.	Av. Paseo Colon 849 y Giuffra	CABA
Deheza S.A.	Av. Corrientes y Jorge Newbery	CABA
Deheza S.A.	Av. Díaz Vélez 4368 y Yatay	CABA

Las anteriores Estaciones de Servicio darán prioridad al Gobierno de la Ciudad al momento de la carga y ejecutaran las medidas necesarias para asegurarla en el caso de problemáticas naturales (sismos, inundaciones cortes de energía, etc.) y/o políticas (Huelgas, paros Nacionales y/o locales, etc.).

Las Estaciones de Servicio enumerados fueron seleccionadas estratégicamente por su ubicación geográficas y por ser Estaciones de Servicio propias de Shell lo que permitirá responder y accionar con mayor rapidez ante cualquier tipo de problemática.

4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

El Director del Plan es el Director General Gestión de la Flota Automotor del GCBA y el Director Alterno es el agente a cargo del área de Combustibles de la citada Dirección General.

En caso de ausencia, los citados roles, serán desempeñados por el funcionario inmediato en el orden Jerárquico perteneciente a la DGGFA

4.1 Actividades del Director del Plan que podrán ser delegadas en el Director Alterno:

• Conducir operativamente las tareas de suministro de combustible por la contingencia.

- Entender en la organización, ejecución, y fiscalización del presente plan operativo en todos aquellos aspectos que se encuentre vinculada la Dirección General de Gestión de Flota Automotor.
- En cumplimiento de sus funciones, se deberá encargar de reunir y suministrar todo tipo de información respecto al hecho para la eficaz labor operativa en aquellas que sean de intervención de la Dirección General de Gestión de Flota Automotor; brindando el apoyo logístico a través del suministro de combustible y lubricantes, y coordinar con otros Organismos la asistencia técnica o de recursos necesarios.
- Mantener en conocimiento permanente al Subsecretario de Emergencias, sobre los pormenores que puedan afectar el citado suministro a los efectos de adoptar nuevas medidas operativas o impartir directivas.
- Supervisar el desarrollo de las tareas operativas las que resulten de competencia exclusiva de la Dirección General de Gestión de la Flota Automotor.
- Mantener informado al Subsecretario de Emergencias sobre la evolución de la tarea asignada.
- Integrar el Centro de Operaciones de Emergencia, en caso de ser convocado.
- Elaborar y elevar informes a la Superioridad.
- Adoptar todas las medidas tendientes a la Seguridad a los efectos de evitar riesgos innecesarios.

5. OPERATIVIDAD

5.1 ACCIONES PREVENTIVAS

51.a. Recepción de la puesta en ejecución del Plan:

a) Alerta

A través de enlace por comunicación telefónica de Áreas específicas dependientes de la Subsecretaria de Emergencia.

Será efectuado en el siguiente orden de ejecución:

Director General DGGFA

Juan Francisco Rico jfrico@buenosaires.gob.ar 1123983246 - Celular 4687-9099 - Dirección general directo

Área combustible de la DGGFA

A/C D. Javier Pilotti combustible_dggfa@buenosaires.gob.ar 1144103907 - Celular 4687-2347 – Directo

5.2 ACCIONES OPERATIVAS

a) Notificación

A través de enlace por comunicación telefónica de Áreas específicas dependientes de la Subsecretaria de Emergencia, o en caso de agravarse la situación por emergencia o tumulto de personas, mediante el Sistema de Emergencia Red 911, con intervención de la Policía de la Ciudad.

La comunicación entre los enlaces dependientes de la Dirección General de Gestión de Flota Automotor, será efectuada telefónicamente.

6. EVALUACIÓN DEL IMPACTO

La evaluación del impacto será determinada por el Director del Plan y, en conformidad con la información que brinde la firma AXION ENERGY, será puesta en conocimiento al Subsecretario de Emergencias.

Completado el análisis del evento, se formularán los requerimientos pertinentes en relación a su magnitud, y se determinarán las primeras acciones a tenerse en cuenta.

7. ACTIVACIÓN DEL PLAN

La activación del plan dispuesta por la Subsecretaria de Emergencias, prestando colaboración el Director y el Director alterno, quienes se harán presentes en el Centro Único de Coordinación y Control de la Emergencia (CUCC), si la misma lo amerita.

8. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

El Director dispondrá los traslados necesarios con móviles propios de la Dirección General de Gestión de Flota Automotor. En los casos que su movilización sea físicamente imposible, por no contar este Organismo con los recursos para su traslado, se solicitará la colaboración a la empresa proveedora de los insumos.

9. PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACIÓN

Área Operativa:

El personal de la Dirección Operativa tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- 1. Provisión de combustibles y lubricantes, mediante los enlaces dispuestos en el presente Plan.
- 2. Tendrá en cuenta los correspondientes relevos del personal integrante del Plan, a los efectos de mantener activo el mismo en todo momento.

10. DESACTIVACION DEL PLAN

Una vez finalizada la Emergencia o el Paro del Personal de estaciones de servicio, normalizada la situación, y concluidas las actividades implementadas; el Director del Plan o quien lo reemplace comunicará la desactivación del Plan.

11. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACION Y REVISION PERMANENTE DEL PLAN.

Periódicamente el presente Plan Operativo será evaluado y revisado por los responsables de este, procediéndose a su corrección, modificación y actualización en caso de ser necesario.



GOBIERNODELACIUDADDEBUENOSAIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número: IF-2022-27058315-GCABA-SSEMERG

Buenos Aires, Miércoles 27 de Julio de 2022

Referencia: Actualización Plan Operativo de Emergencias - Dirección Gral. Gestión Flota Automotor

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales DN: cn=Comunicaciones Oficiales Date: 2022.07.27 12:05:47 -03'00'

Nestor Alejandro Nicolas Subsecretario S.S. DE EMERGENCIAS MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DN: cn=Comunicaciones Oficiales Date: 2022.07.27 12:05:47 -03'00'